



INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 11 - 2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA- INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde las 11:00 horas del día lunes treinta y uno (31) de marzo de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la plataforma del Secop II hasta las 10:00 horas del día lunes siete (07) de abril de 2025.

El comité evaluador estará conformado por: **Roveiro Mosquera Mosquera**, Director de Establecimiento responsable de Contratación; Dg. **Tello Lozano Jorge Andrés**, responsable de Almacén, y **Diana María Pérez Malagón**, del Área Financiera.

2. OBJETO

“Contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudio previo para la Contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC, está codificado en el clasificador de bienes y Servicios UNSPSC como se registra en la siguiente tabla:

Lote No. 1. Productos de aseo y limpieza.

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	47131604	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Escobas
2	47131618	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Traperos
3	47131605	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cepillo de estregar piso
4	73101602	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cloro granulado
5	47131811	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Jabón detergente
6	47131807	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cloro liquido
7	47131706	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Ambientador líquido
8	27112003	Herramientas manuales de jardinería y agricultura	Herramientas de aseo	Herramientas de jardinería	Rastrillo metálico con palo
9	47131611	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Recogedor con palo

Lote No. 2 **Productos metálicos**

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	46000000	46171500	46171505	27112702	Pulidora 4 ½ 650 w
2	31162820	46000000	46171500	46171505	Candado de alta seguridad
3	23271412	46000000	46171500	23271412	Barra de soldadura eléctrica 6013 3/32 PG
4	46181711	46000000	46171500	46181711	Casco de soldadura de gran vista
5	27112000	27000000	27110000	27112000	Machete

Lote No. 3 **Maquinaria y aparatos eléctricos**

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	39121311	39120000	39121000	39121040	Bombillos led 50 W luz blanca
	39121311	39120000	39121000	39121040	Bombillos led 50 W alta potencia
	31162800	39120000	39121600	39121635	Toma corriente doble polo a tierra

	39121311	39120000	39121600	39121635	Reflector led 200 w brillante
	39121311	26000000	26120000	26121500	Alambre eléctrico

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM S	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL ELEMNT0	CANTIDA D
1	Detergente en polvo	Bulo x 25 kigramos	1
2	Detergente en polvo	Bolsa x 3000 gramos	1
3	Detergente en polvo	Bolsa x 1000 gramos	
4	Blanqueador desinfectante líquido	Galón x 20 litros	1
5	Blanqueador desinfectante líquido	Galón x 3800 ml	1
6	Cloro granulado	Bolsa x 1000 gramos	1
7	Escoba con palo de madera	Unidad, escoba cerda dura con palo de buena calidad	1
8	Trapero con palo de madera	Trapero en algodón con acople, buena calidad	1
9	Ambientador líquido	galón x 3800 ml fragancias surtidas	1
10	Ambientador líquido	Galón x 1000 ml producto elaborado a partir de agua, tensiactivos, preservantes, fijador, fragancia, color y olor a manzana, canela, lavanda, limón y floral, entre otros.	1
11	Cepillo con palo de madera	Cepillo cerdas duras para lavar piso	1
12	Escubilla limpia baño	Hecha de material de plástico, cerdas, 100% polipropileno	1
13	Bomba destapa baño con mango	Bomba para destaponar baños hecho en material plástico	1
14	Toma corriente	Dimensiones: largo 24.95 mm x 74.78 mm de alto, x 119.33 mm de ancho.	1
15	Interruptor	Diseño rectangular con luz piloto para identificación en zonas oscuras o de baja iluminación	1
16	Bombillo ahorrador	6500 k; 87/277v; voltaje 110v/220v; luz blanca	1
17	Lámpara led empotrable en techo	Lmenes: 85 lm/w; frecuencia: 50/60 Hz; factor de potencia: ≥0,5; vida útil 50.000 Hras.	1

18	Reflector led	Luz blanca; potencia 200 W; color de luz 6.500 (blanco); protección IP 65; protección contra humedad; 89-90 LM/W	1
19	Candado de alta seguridad	Ref. 870 Gancho en acero endurecido • Doble bloqueo • Anti-segueta • Retiene la llave cuando el candado está abierto. Ancho de la carcasa 66 mm, altura carcasa 50 mm, diámetro del gancho 30 mm, espacio libre del arco 34 mm, altura total 96 mm Candado de Seguridad tipo YALE serie 850.	1
20	Martillo de metal	Cabeza de acero con acabado pulido con mango metálico o mango de encino estufado.	1
21	Destornillador de pala	Destornillador de punta plana con mango de goma 1-1,6 mm x 100-200 mm	1
22	Destornillador de estrella	Tamaño de la pala PH1- philips, Longitud 75 mm::; punta en acero al cromovanadio de alta calidad.	1
23	Pinzas de punta	Pinza de punta y corte 8" fabricado en acero al cromo vanadio, mango cubierto de PVC.	1
24	Cizalla	cortapernos para uso pesado, Cuchillas forjadas en acero cromo -molibdeno	1
25	Alambre dulce	rollo negro, resistente a la corrosión y facilidad de manejo.	1
26	Cinta aislante	color negra, de 15 metros x 18 mm de ancho	1
27	Juego de llaves inglesas	de 5 piezas profesional	1
28	Alicate	de 8 pulgadas y mango de pasta	1
29	Llave de expansión	de 15 pulgadas	1
30	Caja de puntillas	Clavadoras de puntillas o accesorio en hierro de 2" x libra	1
31	Caja de puntillas	Clavadoras de puntillas o accesorio en hierro de 2 ½ " x libra	1
32	Caja de puntillas	Clavadoras de puntillas o accesorio en hierro de 3 " x libra	1
33	Extensión eléctrica	15 metros Uso pesado	1
34	Extensión eléctrica	30 metros Uso pesado	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

1. El supervisor del contrato podrá solicitar al oferente, antes de la adjudicación del proceso, una **muestra fotográfica** de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas de los elementos a suministrar. Dicha muestra deberá ser enviada a los correos institucionales: direccion.istmina@inpec.gov.co y almacen.istmina@inpec.gov.co.
2. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de los elementos contratados, antes de la entrega de los bienes.

3. Cada producto deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4. Los productos a suministrar deben estar empacados de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe verificar cada uno de los productos a suministrar para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.

El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el Certificado del Registro Sanitario.

6. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el Certificado del Registro Sanitario.

Las especificaciones técnicas de calidad técnica y ambiental de los productos requeridos por la entidad, son de aquellos cuyas características son reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y un pesos (\$6.475.181), incluido IVA.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará los pagos por la entrega de los productos, al contratista de acuerdo al valor del producto; previa presentación de la **factura electrónica correspondiente conforme a las disposiciones de la DIAN**, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Adicional a lo anterior, **es deber del contratista al presentar la o las facturas electrónicas de venta, subirla a la plataforma OLIMPIA**, para lo cual debe de contactarse con el supervisor del contrato a efectos de que este le suministre la ruta que debe de seguir para que estas queden en la plataforma.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (**factura electrónica**) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA “Pro Universidad Tecnológica del Chocó” de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza correspondiente proferida por la Asamblea Departamental del Chocó”.

Así mismo, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica en la plataforma Olimpia IT del Ministerio de Hacienda; haciéndose saber que; el contratista es el obligado a subir en la precitada plataforma las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-533) para que las facturas sean asignadas según corresponda.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y un pesos (\$6.475.181), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los siguientes CDP:

1. **No 925** de fecha 10 de enero de 2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-503 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-503 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE

GASTOS **A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados, FUENTE (NACION), RECURSO 10, SITUAC. Bsitem 332, CSF. OBJETO:** Contratar la adquisición de productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos) para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC; conforma a la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2025, por valor de un millón ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho (\$1.199.988) de pesos M/cte.

2. **No 1125** de fecha 10 de enero de 2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-503 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-503 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos. FUENTE (NACION), RECURSO 10, SITUAC. CSF. Bsitem 345 y 346, OBJETO:** Adquisición de elementos eléctricos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC; conforme a la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2025, por valor de un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco (\$1.146.655) pesos M/cte.
3. **No 1325** de fecha 13 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-503 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-503 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE (NACION), RECURSO 10, SITUAC. CSF. Bsitem 345 291 y 290, OBJETO:** Contratar la adquisición productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC; conforma a la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2025, por valor de cuatro millones ciento veintiocho mil quinientos treinta y ocho (\$4.128.538) de pesos M/cte.

2.7.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El EPMSC Istmina, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, logrando que dos (02) proponentes presentaran cotización, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **Coninco SAS**
- **MAS Unión Empresarial SAS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Istmina, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar de productos de aseo y limpieza eléctricos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS DE ASEO 2025			
Invitación Pública MC No. De 2025	Cotización 1 Coninco SAS	Cotizac ión 2 MAS Unión Empres	PROME DIO DEL MERCA DO

					arial SAS	
ITEM S	PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES	CAN TID AD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITA RIO	
1	Detergente en polvo	Bulo x 25 kgramos	1	340.000	350.00 0	345000
2	Detergente en polvo	Bolsa x 3000 gramos	1	58.000	55.000	56500
3	Detergente en polvo	Bolsa x 1000 gramos	1	22.000	20.000	21000
4	Blanqueador desinfectante líquido	Galon x 20 litros	1	130.000	120.00 0	125000
5	Blanqueador desinfectante líquido	Galon x 3800 ml	1	50.000	52.000	51000
6	Cloro granulado	Bolsa x 1000 gramos	1	56.000	53.000	54500
7	Escoba con palo de madera	Unidad, escoba cerda dura con palo de buena calidad	1	18.000	15.000	16500
8	Trapero con palo de madera	Trapero en algodón con acople, buena calidad	1	19.000	18.000	18500
9	Ambientador líquido	galón x 3800 ml fragancias surtidas	1	61.000	63.000	62000
10	Ambientador líquido	Galón x 1000 ml producto elaborado a partir de agua, tensiactivos, preservantes, fijador, fragancia, color y olor a manzana, canela, lavanda, limón y floral, entre otros.	1	24.000	22.000	23000
11	Cepillo con palo de madera	Cepillo cerdas duras para lavar piso	1	29.000	28.000	28500
12	Escubilla limpia baño	Hecha de material de plástico, cerdas, 100% polipropileno	1	8.200	8.800	8500
13	Bomba destapa baño con mango	Bomba para destaponar baños hecho en material plástico	1	9.300	9.000	9150
14	Toma corriente	Dimensiones: largo 24.95 mm x 74.78 mm de alto, x 119.33 mm de ancho.	1	12.000	13.000	12500
15	Interruptor	Diseño rectangular con luz piloto para identificación en zonas oscuras o de baja iluminación	1	11.800	11.500	11650
16	Bombillo ahorrador	6500 k; 87/277v; voltaje 110v/220v; luz blanca	1	13.400	13.000	13200
17	Lámpara led empotrable en techo	Lmenes: 85 lm/w; frecuencia: 50/60 Hz; factor de potencia: ≥0,5; vida útil 50.000 Hras.	1	20.500	20.000	20250
18	Reflector led	Luz blanca; potencia 200 W; color de luz 6.500 (blanco); protección IP 65; protección contra humedad; 89-90 LM/W	1	70.000	72.000	71000
19	Candado de alta seguridad	Ref. 870 Gancho en acero endurecido • Doble bloqueo • Anti-segueta • Retiene la llave cuando el candado está abierto. Ancho de la carcasa 66 mm, altura carcasa 50 mm, diámetro del gancho 30 mm, espacio libre del arco 34 mm, altura total 96 mm Candado de Seguridad tipo YALE serie 850.	1	144.000	140.00 0	142000
20	Martillo de metal	Cabeza de acero con acabado pulido con mango metálico o mango de encino estufado.	1	36.000	35.000	35500
21	Destornillador de pala	Destornillador de punta plana con mango de goma 1-1,6 mm x 100-200 mm	1	17.000	14.000	15500

22	Destornillador de estrella	Tamaño de la pala PH1-philips, Longitud 75 mm.; punta en acero al cromovanadio de alta calidad.	1	15.000	14.000	14500
23	Pinzas de punta	Pinza de punta y corte 8" fabricado en acero al cromo nanadio, mango cubierto de PVC.	1	27.000	26.000	26500
24	Cizalla	cortapernos para uso pesado, Cuchillas forjadas en acero cromo -molibdeno	1	62.000	60.000	61000
25	Alambre dulce	rollo negro, resistente a la corrosión y facilidad de manejo.	1	31.000	30.000	30500
26	Cinta aislante	color negra, de 15 metros x 18 mm de ancho	1	9.500	9.800	9650
27	Juego de llaves inglesas	de 5 piezas profesional	1	72.000	74.000	73000
28	Alicate	de 8 pulgadas y mango de pasta	1	25.000	28.000	26500
29	Llave de expansión	de 15 pulgadas	1	130.000	134.000	132000
30	Caja de puntillas	Clavadoras de puntillas o accesorio en hierro de 2" x libra	1	18.000	19.000	18500
31	Caja de puntillas	Clavadoras de puntillas o accesorio en hierro de 2 ½ " x libra	1	24.000	21.000	22500
32	Caja de puntillas	Clavadoras de puntillas o accesorio en hierro de 3 " x libra	1	27.000	28.000	27500
33	Extensión eléctrica	15 metros Uso pesado	1	57.000	59.000	58000
34	Extensión eléctrica	30 metros Uso pesado	1	105.000	110.000	107500
				1.751.700	1.745.100	1748400

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los elementos e insumos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad de los elementos e insumos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
- d) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Istmina.
- e) Entregar los elementos e insumos oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el EPMSC- Istmina.
- f) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- h) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
- i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- j) El contratista debe radicar la factura en la plataforma OLIMPIA IT, anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de

seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en el SECOP II.

- k) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- l) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
- m) Cumplir con todos los requisitos y marco normativo relacionado con la seguridad industrial y bioseguridad.
- n) Enviar las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-533) para que las facturas sean asignadas según corresponda.
- o) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso. Por ningún motivo este contrato se extenderá más allá de la vigencia fiscal 20245.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el **EPMSC** Istmina ubicado en la Cra. 7 No. 12 - 36 del Municipio de Istmina Chocó.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y control de ejecución del contrato, deberá ser ejercida por el funcionario responsable del Almacén del EPMSC Istmina o por el funcionario del área que la responsable determine que a nombre de esa dependencia hará la supervisión del contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995

y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2024

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación en donde se suministre elementos o artículos que hagan parte del objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con las certificaciones correspondientes teniendo en cuenta el grado de satisfacción otorgado por el contratante, presentado por el oferente en el anexo de la presentación de oferta.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.2. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la

presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a los términos establecidos por la Entidad en el cronograma del proceso registrados a través de la plataforma del SECOP II.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando el oferente sea persona natural o jurídica con la cual el EMPSC Istmina haya suscrito contratos con anterioridad, y que durante la ejecución de los

misimos el contratista haya incumplido con alguna o algunas de las obligaciones contractuales, y que como consecuencia de ello el establecimiento haya requerido de manera expresa a dicho contratista ante tal o tales incumplimientos.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El EPMSI Istmina INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se deberá publicar a través de la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada

por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO FÍSICO, ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO QUE NO SEA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El **EPMSC** Istmina, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar y publicar en su propuesta a través de la plataforma SECOP II, el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse y publicarse a través de la Plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión

- Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
 5. El Formato 5: Experiencia del proponente
 6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
 7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
 8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
 9. Fotocopia del NIT.
 10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
 11. Registro Único Tributario RUT.
 12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
 13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

Nota: El monto del IVA no debe de ser parte del valor total de la propuesta, en razón a que los recurso comprometidos hacen parte del presupuesto general del INPEC y por ende se encuentran excluidos de IVA en razón a la certificación anexa.

15. CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Observaciones: Según cronograma de Plataforma Secop II Respuesta Observaciones: Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para presentar oferta	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II

Audiencia Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San Francisco del Municipio de Istmina Chocó.
Acta Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San Francisco del Municipio de Istmina.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El EPMSC Istmina, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Por lo anterior y para el presente caso, no se constituirán garantías.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **EPMSC Istmina**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC Istmina** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL EPMSC Istmina**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EPMSC Istmina** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EPMSC** Istmina pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **EPMSC** Istmina.

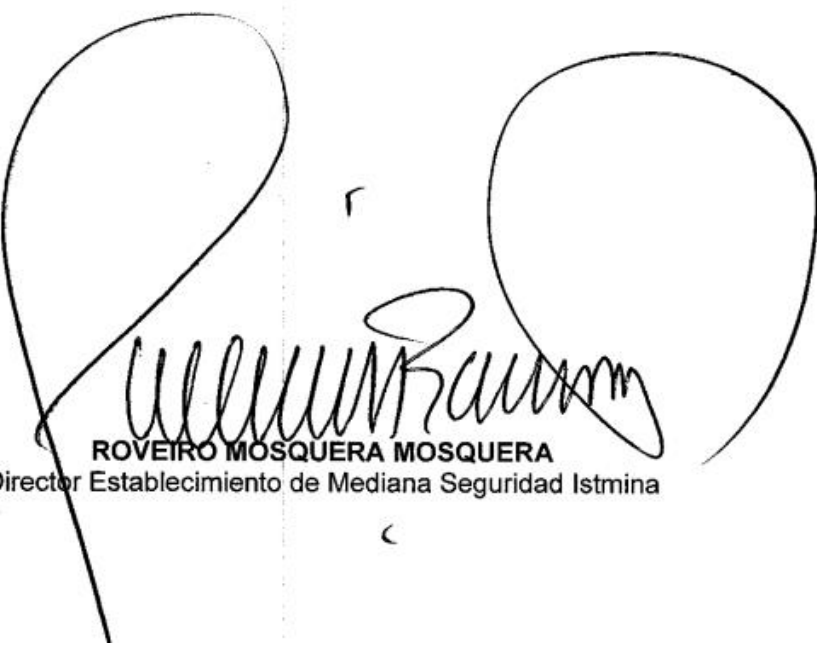
17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Istmina Chocó.

Atentamente,


ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
Director Establecimiento de Mediana Seguridad Istmina

Proyectó: Roveiro Mosquera Mosquera
Revisó: Roveiro Mosquera Mosquera
Aprobó: Roveiro Mosquera Mosquera
Fecha: 31/03/2025
Archivo: C:\Users\INPEC\Documents